

Reseña

Alexander Tobón

Lecturas de Economía - No. 101. Medellín, enero-junio 2024



Las competencias específicas del economista en Colombia, por AFADECO

Alexander Tobón ^a

La Asociación Colombiana de Facultades, Programas y Departamento de Economía –AFADECO– viene de publicar el “Marco de referencia para las competencias específicas del economista en Colombia” (2023). Se trata de un documento que pretende servir de referente conceptual para que los pregrados de Economía reorienten el perfil de egreso profesional, con el fin de acatar los preceptos del Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación, para la obtención de su registro calificado y del Acuerdo 02 del CESU (Consejo Nacional de Educación Superior) para la acreditación de alta calidad. Sin embargo, más allá de buscar el acatamiento de unas normas, este marco de referencia presenta de manera concisa el sentido del quehacer del economista, lo cual es valioso para motivar el acceso de nuevos jóvenes bachilleres a los programas de Economía.

Las competencias específicas se refieren al conjunto de *conocimientos, habilidades y actitudes* requeridas en el desempeño de una profesión, ocupación u oficio en concreto. Para el caso de la profesión de economista, este marco de referencia identifica cuatro grupos de conocimientos disciplinares básicos: microeconomía, macroeconomía, econometría y métodos cuantitativos y, finalmente, historia del pensamiento económico e historia económica (p. 37). En lo relacionado con las habilidades, se propone una única habilidad definida de la siguiente manera: “el economista colombiano es hábil en la identificación y solución de problemas económicos para la toma de decisiones

^a *Alexander Tobón*: profesor titular de la Universidad de Antioquia, Departamento de Economía, Grupo de Macroeconomía Aplicada, Medellín, Colombia. Dirección electrónica: alexander.tobon@udea.edu.co <https://orcid.org/0000-0003-1203-9538>

<https://doi.org/10.17533/udea.le.n101a354071>



Este artículo y sus anexos se distribuyen por la revista *Lecturas de Economía* bajo los términos de la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

óptimas” (p. 37). No obstante, el documento no da cuenta de las actitudes del economista¹.

Paso seguido, el marco de referencia establece tres dimensiones que permiten delimitar el alcance y el significado de esa única habilidad. Primero se tiene la dimensión de la *Abstracción*. Se refiere al “proceso mental que usa el economista para aislar las características esenciales de un fenómeno económico de la realidad, con el fin de identificar sus componentes más relevantes. De esta manera, el economista es hábil para deducir un conjunto de hipótesis que delimitan los rasgos sustanciales del problema económico que busca resolver, de acuerdo con objetivos previamente establecidos y en contextos específicos de la realidad” (p. 37). Segundo, la dimensión de la *Cuantificación*. Se refiere “a la habilidad del economista para expresar numéricamente los fenómenos económicos de la realidad” (p. 38). Tercero, la dimensión de la *Recomendación*, la cual se refiere a “la habilidad del economista para aconsejar, asesorar y orientar la toma de decisiones económicas en empresas privadas, públicas y mixtas, bancos, organizaciones, asociaciones, instituciones, sindicatos, gremios, entidades públicas de todo tipo del orden territorial y nacional, así como organismos de carácter internacional” (p. 38).

Utilizando estas tres dimensiones de la única habilidad, las veinte competencias específicas del economista colombiano son las siguientes (Tabla 1).

Tabla 1. *Las competencias específicas del economista colombiano*

Dimensión de la habilidad	El economista colombiano es competente para
	1.1 identificar correlaciones de variables al interior de fenómenos económicos.
	1.2 investigar problemas relacionados con la producción, asignación, distribución y consumo de bienes y servicios

Continúa

¹ Solo se mencionan como actitudes la autonomía y la responsabilidad, cuya definición es retomada del nivel 6 del Marco Nacional de Cualificaciones. Al respecto, el documento reenvía al lector al código de ética para el ejercicio de la profesión del economista colombiano (Decreto 1268 de 1977) y al artículo de Vega-Centeno (2009).

Tabla 1. Continuación

Dimensión de la habilidad	El economista colombiano es competente para	
1. Abstracción	1.3	especificar modelos microeconómicos y macroeconómicos para el estudio de fenómenos económicos.
	1.4	establecer la pertinencia de las hipótesis explícitas e implícitas subyacentes en modelos económicos.
	1.5	estudiar problemas económicos en términos de optimización bajo restricciones con el fin de determinar equilibrios económicos eficientes.
	1.6	razonar en términos de costos de oportunidad, de la relación costo-beneficio, de ventajas comparativas y competitivas, de incentivos y de conflicto de intereses.
	1.7	contextualizar modelos económicos considerando los cambios políticos, sociales, culturales y ambientales que hacen parte de la realidad económica.
	1.8	comparar los propósitos, métodos analíticos, resultados y controversias suscitadas en la evolución de los modelos económicos.
2. Cuantificación	2.1	identificar fuentes de información de datos relacionados con variables económicas.
	2.2	diseñar instrumentos para la recolección de datos económicos.
	2.3	programar códigos en software especializado orientado a la modelación de problemas económicos y financieros.
	2.4	presentar relaciones entre variables económicas por medio de esquemas, diagramas, figuras, mapas, tablas y gráficos.
	2.5	implementar los procesos de diseño, cálculo e interpretación de indicadores construidos a partir de información socioeconómica, contable y financiera.
	2.6	aplicar los procesos de especificación, estimación e interpretación de modelos econométricos usando software especializado.
2.7	formular diagnósticos, pronósticos y evaluaciones de fenómenos económicos aplicando modelos econométricos	
2.8	realizar la formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión en términos de costos y beneficios tanto privados como sociales.	

Continúa

Tabla 1. Continuación

Dimensión de la habilidad	El economista colombiano es competente para	
	3.1	asesorar el diseño de estrategias para el desarrollo de empresas, organizaciones, instituciones y entidades.
3. Recomendación	3.2	realizar la formulación, implementación y evaluación de políticas económicas que promuevan el crecimiento y el desarrollo en el ámbito local, nacional e internacional.
	3.3	realizar la formulación, implementación y evaluación de políticas sectoriales que favorezcan la productividad y la competitividad de territorios.
	3.4	realizar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas.

Fuente: Tomando de AFADECO (2023, p. 38-40).

Tres aspectos son de especial interés. En primer lugar, estas competencias específicas orientan el diseño del perfil de egreso profesional de un pregrado de Economía, es decir, aquel que expresa el compromiso de la universidad con la sociedad. Este perfil se diferencia, por un lado, del perfil laboral que enuncia una lista de actividades específicas del economista de una universidad y, por otro lado, del perfil ocupacional que establece los cargos que puede desempeñar el economista (p. 34). Las competencias específicas contenidas en el perfil de egreso profesional son las que orientan los resultados de aprendizaje del estudiante de Economía², los cuales son exigidos tanto por el Decreto 1330 de 2019 como por el Acuerdo 02 de 2020 del CESU.

En segundo lugar, las competencias específicas del economista están cuidadosamente alineadas con dos referentes normativos. Primero, la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia —CUOC—, cuya adaptación es obligatoria para sector trabajo según se estableció en el Decreto 654 de 2021. En la clasificación 26310 se define la ocupación del economista, sus funciones, destrezas y el nivel de competencia. Segundo, el Marco Nacional de Cualificaciones, cuya adopción es obligatoria en el sector educación según el Decreto 1649 de 2021. Se trata de una metodología que busca alinear las competencias requeridas en los sectores productivos del país con las expectativas de

² Un ejemplo puede verse en Hansen (2001).

desarrollo personal y profesional de los ciudadanos. Para tal fin, se establecen ocho niveles de cualificación, siendo el nivel 6 el correspondiente a la educación superior del tipo profesional universitario, como lo son los pregrados de Economía. Para cada nivel de cualificación se definen los conocimientos, destrezas y actitudes³.

En tercer lugar, existe una importante similitud entre la única habilidad del economista colombiano contenido este marco de referencia y la definición de la competencia en análisis económico del Módulo Específico de Análisis Económico del Saber Pro (el examen de estado para la calidad de la educación superior en Colombia). En efecto, la competencia en análisis económico se define como la “Habilidad para comprender un fenómeno económico en un contexto específico, a través del planteamiento de problemas y soluciones que implican el uso de conceptos, teorías y herramientas cuantitativas propias de la economía” (AFADECO, 2023, p. 33).

En síntesis, el “Marco de referencia para las competencias específicas del economista en Colombia” es una invitación a reflexionar sobre el rol de los economistas en la transformación acelerada que está teniendo el país, en términos del uso cada vez más intensivo de medios tecnológicos y digitales, al tiempo que la interdisciplinariedad va diluyendo las fronteras tradicionales de las distintas profesiones. Además, este marco puede servir de referente conceptual para el diseño de los perfiles de egreso de los programas de posgrado de especialización, maestría y doctorado en el campo de la economía. Finalmente, este marco de referencia constituye un punto de partida sensato para una eventual reforma al estatuto profesional del economista colombiano.

³ En la Correlativa CUOC y CNO publicado por el Observatorio Laboral y Ocupacional Sena (2022), se establece un vínculo entre la ocupación del economista de la CUOC y las áreas de cualificación (o sectores productivos). Se afirma que el economista colombiano está cualificado para desempeñarse en cinco sectores: “Administración, finanzas y derecho”, “Ciencias sociales y humanidades”, “Comercio, mercadeo y publicidad”, “Fabricación, transformación de materiales, instalación, mantenimiento y reparación” y “Turismo, hotelería y gastronomía”.

Referencias

- Asociación Colombiana de Facultades y Departamentos de Economía (AFA-DECO). (2023). *Marco de referencia para las competencias específicas del economista en Colombia*. <https://afadeco.org.co/wp23/proyecto-de-competencias-afadeco/>
- Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). (2020, 1 de julio). Acuerdo 02 de 2020. *Por medio el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad*. https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-399567_recurso_1.pdf
- Hansen, L. (2001). Expected Proficiencies for Undergraduate Economics Majors, *The Journal of Economic Education*, 32(3), 231-242. <https://doi.org/10.2307/1183381>
- Ministerio de Educación Nacional (2019, 25 de julio). Decreto 1330 de 2019. *Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación*. https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-387348_archivo_pdf.pdf
- Observatorio Laboral y Ocupacional SENA (2022). *Correlativa C.N.O. versión 2022. Clasificación Nacional de ocupaciones Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia versión 2022*. https://observatorio.sena.edu.co/Content/pdf/correlativa_CNO2022-CUOC2022.pdf
- Presidencia de la República de Colombia. (1977, 6 de junio). Decreto 1268 de 1977. *Por el cual se aprueba el código de ética profesional para el ejercicio de la profesión de economista*. https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-102705_archivo_pdf.pdf
- Presidencia de la República de Colombia. (2021, 16 de junio). Decreto 654 de 2021. *Por el cual se adiciona la Sección 6 al Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se adopta la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC y se dictan otras disposiciones*. https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-102705_archivo_pdf.pdf

Tobón, A.: Las competencias específicas del economista en Colombia, por AFADECO

[//www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=164615](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=164615)

Presidencia de la República de Colombia. (2021, 6 de diciembre). Decreto 1649 de 2021. *Por el cual se adopta y reglamenta el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), se dictan otras disposiciones y se adiciona la Parte 7 al Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=173957>

Vega-Centeno, M. (2009). Ética personal y profesional: la Economía y los economistas, *Economía* 32(64), 83-108. <https://doi.org/10.18800/economia.200902.003>